BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 100/2016

JORGE ESPÍNOLA
Gabinete
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
- 7 DIC. 2016

Asunción, 6 de diciembre de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 24/2016 "Servicio de Estudio de Satisfacción al Cliente para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración con relación al resultado de la **Contratación Directa CD Nº 24/2016 "Servicio de Estudio de Satisfacción al Cliente para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa CD **Nº 24/2016 "SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** con ID N° 305.792.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de oferta:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
TURU S.R.L.	65.000.000.-	65.000.000.-
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	50.000.000.-	50.000.000.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Se hace referencia al Artículo 34º Procedimiento para apertura de sobre de oferta inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas** susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo** que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLED MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

1.2 Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentado por las firmas TURU S.R.L. y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.R.L., según detalle:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40
TURU S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	TURU S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Verificación de la capacidad legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE	(*) CUMPLE

**Según Constancias obtenidas de la página www.documentos.gov.py cuyo resultado es como sigue:*

Nombre y Apellido	C.I.Nº	Oferente	Registro en el SINARH
WILSON DAVID SEMEGIHINI	9962959	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	No Registra
EVELYN JUDITH VELÁZQUEZ ORTIZ	1449496		No Registra
IRMA JOSEFINA LEVERA DE ROMERO	373727	TURU S.R.L.	No Registra
ANIBAL ANTONIO ROMERO LEVERA	312318		No Registra
MARIO ANIBAL ROMERO LEVERA	1477465		Contratado como Personal Superior en el Ministerio de Hacienda.
MARIA DEL ROCIO ROMERO LEVERA	1233928		No Registra
MARIA LAURA ROMERO LEVERA	1477464		No Registra
IRMA CAROLINA ROMERO LEVERA	2887712		No Registra

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

ANGEL BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

ANGELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

ANA LAURA SOLER
Secretaria
Comité de Evaluación

JAZMIN DE MARIA ROMERO LEVERA	3632568		No Registra

Observación: El señor Mario Aníbal Romero Levera figura como contratado Personal Superior, **sin embargo tal situación no le impedirá a la empresa de la cual es socio ejecutar el contrato** en caso de resultar adjudicada, teniendo en cuenta que la misma **pertenece a una Institución diferente** a la de la convocante y **no ha participado en ninguna de las etapas del procedimiento de contratación,** por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40[1] de la Ley Nº 2051/03, así mismo conforme al inciso m) [2]del Artículo 60° de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública **no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado**" en razón de que el señor Mario Aníbal Romero Ledesma no pertenece a la dirección y administración de la firma TURU S.R.L.

Verificación en el Registro de Inhabilitados

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 6 de diciembre de 2016 se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

2. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenida en el Núm. 2) Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial resultando que las mismas no presentan errores aritméticos y es como sigue:

Oferente	Descripción del Servicio	Precio total (IVA Incluido) G.
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	"SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"	50.000.000.-
TURU S.R.L.		65.000.000.-

2.1. Verificación de precios de las ofertas:

Verificada la relación entre precios referenciales y precios de oferta de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación se obtiene el siguiente resultado:

Ítem	Oferente	Precio Ref.	Precio Ofertado	Diferencia	%
1	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	70.000.000	50.000.000	20.000.000	- 28,6
2	TURU S.R.L.		65.000.000	15.000.000	- 21,4

Las diferencias de precios existentes entre el monto ofertado y el precio referencial, se hallan dentro del margen permitido establecido por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación.

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla contemplada en el CDP Nº 381/2016 de fecha 25 de agosto de 2016.

2.2. Aplicación del margen de preferencia:

La firma TURU S.R.L. presentó en su carpeta de oferta el Certificado de Origen Nº 4342 de fecha 09 de octubre de 2015, con vencimiento en fecha 21 de setiembre de 2017, sin embargo la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. no presentó el Certificado de Origen respectivo.

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BALDINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro

ANA CONSUELO RONCELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

[1] Art. 40. Inciso a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos , su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

[2] Art. 60. Inciso m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la administración en el orden estatal , departamental o municipal, o que fueron proveedores o contratista de las mismas.

En consecuencia, una vez aplicado el margen de preferencia a favor de la firma TURU S.R.L. mediante el aumento del 20% sobre el precio de Oferta de la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. la tabla comparativa de precios queda de la siguiente manera:

Oferente	Descripción del Servicio	Precio total (IVA Incluido) G.
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	"SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"	60.000.000.-
TURU S.R.L.		65.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la mejor oferta corresponde a la presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados.

3.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: Ninguna.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia y Capacidad Técnica:**

Documentos.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por la entrega de muestras de resultados de trabajos realizados en servicios de satisfacción al cliente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos 2 (dos) años (2014, 2015). En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple

4.2.2. Capacidad Técnica:

Documentos.	Cumple/No Cumple
Experiencia del director en la empresa mínimo de 1 (un) año. (Presentar Curriculum Vitae y título Universitario o estudio de especialización en las Ciencias Exactas como disciplina, aclarando que con ello se evaluara la presencia o no de preparación académica para emprender el trabajo). Antigüedad de la empresa mínimo de 2 (dos) años.	Cumple

GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación — BALBINO DELMAS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación — LIC. MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación — VIVIAN SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación

Otros documentos.	Cumple/No Cumple
Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Sin Dato

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: No aplica.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

Verificadas las especificaciones técnicas presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. se observa que la misma se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Propuesta de Adjudicación:

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos y económicos realizada a la oferta presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. se concluye que la misma cumple con las exigencias de la Carta de Invitación, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a la citada firma la presente convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80141511-001	**Servicio de Estudio de satisfacción al cliente**	N/A	N/A	Unidad	1 (un)	Unidad	50.000.000	50.000.000
								Precio Total:	50.000.000

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° y 34º inciso c) de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa CD **Nº 24/2016 "SERVICIO DE ESTUDIO DE SATISFACCION AL CLIENTE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** a la firma GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., por un monto de G. 50.000.000.-(Guaraníes cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin se encuentra con permiso, de conformidad a la Resolución N° 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento. La Sra. Ruth Roman de Glocker se encuentra con permiso en la fecha.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración